



Municipalidad Distrital de Punta Negra

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 10 de junio del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 025-2019/AL/MDPN de fecha 02 de enero 2019, la Ordenanza N° 007-2020/MDPN publicado en Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de agosto de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 184-2021/AL/MDPN de fecha 27 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que es anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Asimismo, el artículo 39°; de la misma ley señala lo siguiente: " Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 248°, del Código Civil establece que quienes pretenden contraer matrimonio civil lo declararan oralmente por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, el artículo 260°, del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, con la finalidad de brindar a los contribuyentes las mayores facilidades del caso es necesario que se delegue la facultad de celebrar Matrimonios Civiles y suscribir las Actas de celebración para su posterior envío al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 184-2021/AL/MDPN de fecha 27 de mayo de 2021, se designa a partir de la fecha a YARITZA SILVERIA PARINANGO MARTINEZ, en el cargo de jefa de Tramite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

En usos de las facultades conferidas por los incisos 6) y 20 del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, a YARITZA SILVERIA PARINANGO MARTINEZ, jefa de Tramite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la facultad de celebrar Matrimonios Civiles y suscribir las Actas de celebración; así como todo documento relacionado a los expedientes matrimoniales.

☎ 01 231 5365

📍 Av. San José y Los Calamares s/n - Punta Negra



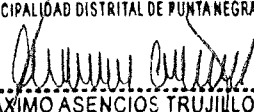
Municipalidad Distrital de Punta Negra

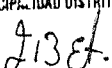
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General e Imagen Institucional, Jefatura de Tramite Documentario y Archivo Central y demás unidades orgánicas competentes, el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda normativa o disposición legal de igual o menor jerarquía que se oponga y/o contradiga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía; y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipal Distrital de Punta Negra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Abog. MAXIMO ASENCIOS TRUJILLO
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE